

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 05 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2026-OGA/IPD

VISTOS: El Informe N° 000004-2026/DNRPD/IPD del 16 de enero de 2026, de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, el Memorando N° 000288-2026-UPTO-OPP/IPD del 23 de enero del 2026, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N°000220-2026-UF-OGA/IPD del 05 de febrero del 2026, de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, el registro del Gasto Devengado por concepto de reembolso de viáticos, entre otros, se sustenta con Resolución Administrativa, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Resolución Administrativa como requisito para sustentar reembolsos por concepto de viajes en comisión de servicios, también se encuentra prevista en el numeral 7.12 del artículo VII de la Directiva N° 005-2023-IPD/OGA-UFIN, denominada "Solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes aéreos y otras asignaciones por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 019-2023-IPD/GG de fecha 23 de junio del 2013;

Que, mediante Informe N° 000004-2026/DNRPD/IPD, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, sustenta el trámite del reembolso por los gastos de viáticos efectuado por el señor JOSE LUIS CASAS CARRIÓN, por la comisión de servicios realizado a la ciudad de Trujillo el día 10 de enero del presente año, con la finalidad de participar en la inauguración oficial del programa Academia IPD 2026 que se llevó a cabo en el Coliseo Cerrado Gran Chimú, de la ciudad de Trujillo de la región La Libertad;

Que, mediante Memorando N° 000288-2026-UPTO-OPP/IPD, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00375 y con ello se sustenta disponibilidad presupuestal para atender la solicitudes y reembolsos por los gastos de viáticos de la oficina de la DNRPD;

Que, mediante Informe N°000220-2026-UF-OGA/IPD, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, informó que, ha verificado los gastos de viáticos



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

solicitado por el señor JOSE LUIS CASAS CARRIÓN, por la comisión de servicios realizada en la ciudad de Trujillo de la región La Libertad, el día 10 de enero de 2026, y señala que han sido emitidos dentro del periodo de la comisión de servicios autorizada, por lo que manifiesta que es viable reconocer el reembolso solicitado por el comisionado, por el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles), al tratarse de una contingencia, ya que la apertura de techos presupuestales y la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) fueron realizados con fecha posterior a la comisión de servicio;

Con el visto bueno de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo previsto por la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; la Directiva N° 005-2023-IPD/OGA-UFIN, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 019-2023-IPD/GG; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus Modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR a la Unidad de Finanzas realizar el pago en la forma de reembolso de viáticos, a favor del señor JOSE LUIS CASAS CARRIÓN, por la comisión de servicios realizada a la ciudad de Trujillo de la región La Libertad, el día 10 de enero de 2026, por el importe de S/ 96.00 (Noventa y Seis con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE COMISIÓN	CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DE GASTO	IMPORTE S/.
JOSE LUIS CASAS CARRIÓN	10 de enero de 2026	2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	96.00

Artículo 2.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, de acuerdo a sus competencias y a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente
DELGADO APARICIO LAURA HELENA
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CJTLPIP**

